# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de setiembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante Convenio Nº 060-2020-GRA/GR, Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del Distrito de Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones Nº 2488487, el Gobierno Regional de Ayacucho se obliga a transferir presupuesto de cofinanciamiento por la suma de S/ 1 000,000.00, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, mediante el Informe Nº 108-2020-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación de transferencia financiera realizada por el Gobierno Regional de Ayacucho para cofinanciar la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Recreativo del Parque Pio Max Medina del Distrito de Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones Nº 2488487 hasta por la suma de S/ 1 000,000.00;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 20º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", es pertinente la aprobación de las notas de modificación presupuestal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**1.4.2.3.1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES** **S/ 1 000 0000.00**

**EGRESOS**

**PLIEGO 301830** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
**PROGRAMA 146** : ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de setiembre de 2020.

**PROYECTO 2488487** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE PIO MAX MEDINA DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO**13 : DONACIONES Y TRANFERENCIAS
**GASTO DE CAPITAL:**
**2.6 Adquisición de Activos No Financieros** **S/ 1 000 000.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
V° B°
Director de Planeamiento y Presupuesto
HUAMANGA AYACUCHO

**Artículo 2.-** Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.-** Presentación de la Resolución
Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**Regístrese y comuníquese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE (e)
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)